

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 404, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA.

Que el 8 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, en el cual se modificaban parcialmente los apartados Objeto y Cronograma del proceso en mención.

Que el 3 de agosto de 2020 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA.

Que el 25 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27, y 28 de agosto de 2020.

Que el 1 de septiembre de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que:

Para la Categoría A. Show Danza Urbana (Cualquier Estilo): de las dieciseis (16) propuestas presentadas, once (11) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Para la Categoría B. Batalla 1 Vs.1 Bgirl: de las diez (10) propuestas presentadas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría C. Batalla 1 Vs.1 Bboy: veintinueve (29) propuestas presentadas, veinte (20) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría D. Batalla 2 Vs.2 Bonnie and Clyde: de las siete (7) propuestas presentadas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Radicado ORFEO No. 20203700064351 del día 10 de septiembre de 2020, la entidad dio respuesta a lo indicado en el SDQS bajo No. 2345592020 con Radicado ORFEO No. 20204500147162, en el cual informa que, una vez realizada una segunda verificación, la propuesta identificada con el registro de inscripción No. 527-003 continúa con el proceso de la convocatoria.

Que, por lo anterior, 11 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la Categoría B. Batalla 1 Vs.1 Bgirl, debido a que, una vez realizada una segunda verificación, la propuesta No. 527-003 cumple con lo solicitado en la convocatoria y en el cual se indica que de las diez (10) propuestas presentadas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, mediante Resolución No. 916 del 17 de septiembre de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos, Carlos Enrique Garzon Perez, Ingrid Tatiana Parra Gomez y Juan Miguel Correa Loaiza.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: A. Show Danza Urbana (Cualquier Estilo)

CRITERIO	PUNTAJE
Manejo del espacio, estructura coreográfica, manejo del ritmo y musicalidad.	0 al 30

**RESOLUCIÓN No. 1007
(OCTUBRE 14 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Técnica y expresividad de los bailarines, de acuerdo con el estilo de show propuesto.	0 al 30
Autenticidad y originalidad de la propuesta (narrativa y dramaturgia, habilidad y coherencia entre la idea planteada y la dinámica de movimiento propuesta).	0 al 25
Propuesta de vestuario.	0 al 15

Categoría: B. Batalla 1 Vs.1 Bgirl

CRITERIO	PUNTAJE
Working battle Performance, espíritu de batalla, técnica, táctica.	0 al 40
Ejecución Limpieza de movimiento, dinámica y musicalidad.	0 al 30
Fundamento Estructura del movimiento, manejo de los 4 fundamentos (toprocks, footworks, powermoves, freezes) y fluidez creativa.	0 al 30

Categoría: C. Batalla 1 Vs.1 Bboy

CRITERIO	PUNTAJE
Working battle Performance, espíritu de batalla, técnica, táctica.	0 al 40
Ejecución Limpieza de movimiento, dinámica y musicalidad.	0 al 30
Fundamento Estructura del movimiento, manejo de los 4 fundamentos (toprocks, footworks, powermoves, freezes) y fluidez creativa.	0 al 30

Categoría: D. Batalla 2 Vs.2 Bonnie And Clyde

CRITERIO	PUNTAJE
Working battle Performance, espíritu de batalla, técnica, táctica.	0 al 40
Ejecución Limpieza de movimiento, dinámica y musicalidad.	0 al 30
Fundamento Estructura del movimiento, manejo de los 4 fundamentos (toprocks, footworks, powermoves, freezes) y fluidez creativa.	0 al 30

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de septiembre del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2641
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2385 CON EL OBJETO DE: BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
Valor	\$ 32.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la propuesta y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: A. Show Danza Urbana (Cualquier Estilo)

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
526-017	AGRUPACIÓN	ZIGMA DANZA	VIRUS M.I.D	MARX MICHELE CARDENAS CASALLAS	C.C. 80.258.515	92,0	\$ 8.000.000
526-021	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	BACK TO THE FLAVA	MIGUEL ANGEL WALTEROS JARA	C.C. 1.023.887.757	91,0	\$ 7.000.000

Categoría: B. Batalla 1 Vs.1 Bgirl

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
527-002	PERSONA NATURAL	CAROLINA TOBAR RAMIREZ	BGIRL KYMER	C.C. 1.013.670.770	93,3	\$ 2.500.000
527-016	PERSONA NATURAL	ANYI PAOLA HERNANDEZ USAQUEN	BGIRL LLUVIA	C.C. 1.026.588.574	90,0	\$ 2.000.000

Categoría: C. Batalla 1 Vs.1 Bboy

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
528-007	PERSONA NATURAL	HAROLD DONATO DIMATE ARANA	BBOY TACHUELA	C.C. 1.010.164.070	97,0	\$ 2.500.00
528-011	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN BAZURTO CARDENAS	BBOY BREX	C.C. 1.024.548.322	89,7	\$ 2.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1007
(OCTUBRE 14 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Categoría: D. Batalla 2 Vs.2 Bonnie And Clyde

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
529-006	AGRUPACIÓN	DGHOST & NATT	DGHOST & NATT - BATALLA BONNIE & CLYDE	NATALIA PINEDA JAIMES	C.C. 1.014.302.413	91,0	\$ 4.500.000
529-002	AGRUPACIÓN	LAST EXAME	LAST EXAME	CRISTHIAN CAMILO RIVERA BARRETO	C.C. 1.023.940.399	89,3	\$ 3.500.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
526-012	AGRUPACIÓN	D-THRE3	QUE NADA NOS DETENGA	GERMAN ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.585.225	85,3	Categoría: A. Show Danza Urbana (Cualquier Estilo)
527-005	PERSONA NATURAL	INGRID VIVIANA CASTAÑEDA TRUJILLO	BGIRL TWISTER	N.A	C.C. 1.010.213.297	84,0	Categoría: B. Batalla 1 Vs.1 Bgirl
528-001	PERSONA NATURAL	JULIAN FELIPE TORRES NARANJO	JULIAN FELIPE TORRES BBOY-KOY	N.A.	C.C. 1.023.958.452	87,0	Categoría: C. Batalla 1 Vs.1 Bboy
529-007	AGRUPACIÓN	BELLOTA Y JACKIE	BELLOTA Y JACKIE	FRANCY NATALI DOTOR FORERO	C.C. 1.020.741.895	85,0	Categoría: D. Batalla 2 Vs.2 Bonnie And Clyde

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, una vez notificado el acto administrativo que acoge la decisión del jurado, el ganador deberá tener en cuenta que el acto surte sus efectos y queda en firme a los diez días siguientes de realizada la notificación vía correo electrónico, y en consecuencia deberán presentar para el primer desembolso, dentro de los cinco días siguientes a este

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

último término, todos los documentos señalados en el numeral 6.9. de las condiciones generales de participación.

Un segundo y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos. Para la entrega de este segundo desembolso, se debe haber realizado una muestra en un espacio autogestionado, la cual debe ser pedagógica en contextos barriales o rurales de Bogotá para la divulgación y difusión de la cultura hiphop. Así mismo, se recibirá este último desembolso, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga:

- Descripción de la muestra realizada en un espacio autogestionado y su impacto alcanzado, adicional a un escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico.
- Registro audiovisual y fotográfico de las acciones de ejecución de la muestra, con el crédito correspondiente al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- Presentar una (1) constancia expedida por el espacio donde se realizó la muestra.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2641 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con lo establecido en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

RESOLUCIÓN No. 1007 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 14 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias